

República de Colombia



Departamento del Valle del Cauca
Juzgado Tercero Civil Municipal
Circuito de Tuluá

RADICACIÓN No. 76-834-40-03-003-2020-00051-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: ARROW MEDICAL S.A.S
DEMANDADO: CLÍNICA SAN FRANCISCO S.A

El Secretario del **Juzgado Tercero Civil Municipal de Tuluá Valle del Cauca**, procede a liquidar las costas procesales dentro del presente asunto; liquidación que se hace según lo consagrado en el artículo 366 del Código General del Proceso:

Cuaderno 1º

Valor Registro documentos.....	C1-Folio 60	\$	20.700,00
Valor certificado de libertad.....	C1-Folio 60	\$	16.800,00
Agencias en derecho.....	C1-Folio 25	\$	2.000.000,00

TOTAL \$ **2.037.500,00**

SON: DOS MILLONES TREINTASIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE.
(\$2.037.500,00)

Tuluá Valle, septiembre veintinueve (29) de dos mil veinte (2020)

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

INFORME SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez poniendo de presente la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante ARROW MEDICAL S.A.S y el escrito que allegó el apoderado de la parte ejecutada objetando la liquidación presentada por el demandante, de igual manera se le pone en conocimiento que a la fecha una vez revisada la cuenta de depósitos judiciales del juzgado, se encontraron depósitos a favor del presente proceso por un valor de **\$76.604.477,14**, asimismo le pongo en conocimiento la anterior liquidación de costas que procedí a elaborar a la fecha, sírvase proveer. **Tuluá Valle, 29 de septiembre de 2020.**


ALEXANDER CORTÉS BUSTAMANTE
Secretario

República de Colombia



Departamento del Valle del Cauca Juzgado Tercero Civil Municipal Circuito de Tuluá

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1457 Veintinueve (29) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: ARROW MEDICAL S.A.S
Demandado: CLÍNICA SAN FRANCISCO S.A
Radicación No. 76-834-40-03-003-2020-00051-00

En cuanto a los memoriales que anteceden y una vez revisado el expediente, se puede evidenciar que una vez se le corrió traslado a la liquidación de crédito presentada por la parte demandada Clínica San Francisco S.A y sin que se hubiese recibido objeción alguna para misma, procedió el juzgado mediante Auto Interlocutorio No. 1242 del 1 de septiembre de 2020 a modificarla y aprobarla hasta el 27 de julio de 2020, providencia que quedó en firme.

Ante lo expuesto y revisado el escrito allegado por parte de la parte demandante Arrow Medical S.A.S, se puede constatar que no se presentó objeción alguna a la liquidación de crédito elaborada por la entidad demandada y por el contrario presentó una nueva liquidación de crédito, sin tener en cuenta la última liquidación aprobada por el juzgado, razones suficientes para no tener en cuenta su solicitud por no cumplir lo dispuesto EN los numerales 3 y 4 del artículo 446 del Código General del proceso; es decir, por no nacer de una objeción y si era adicional debió tomar como base la liquidación aprobada por el juzgado.

En cuanto a la objeción a la última liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante, allegada por parte de la Clínica San Francisco, el juzgado se abstendrá de darle trámite en razón a que no se le dará trámite a liquidación que genera la objeción, teniendo en cuenta lo expuesto en el párrafo anterior.

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas elaborada por el secretario de este Juzgado, -fl 130- se efectuó de acuerdo a lo consagrado en el artículo 366 del Código General del Proceso, se le imparte la aprobación respectiva de que trata el numeral 1 del precitado articulado.

Por otra parte esta agencia judicial procederá, de conformidad con el numeral 3 del artículo 446, actualizar la última liquidación de crédito aprobada hasta la fecha de presentación de este proveído por un valor total de **\$ 67.955.254,41** m/c. Lo anterior, con el objeto de dar cumplimiento al mandamiento de pago y declarar la terminación por pago total de la obligación.

Finalmente en atención a que los depósitos judiciales a favor del presente proceso por un valor total de **\$ 76.604.477,14** son superiores a la suma de la liquidación de crédito actualizada a la fecha más la liquidación de costas que suman un total de **\$ 69.992.754,41**, se declarará la terminación del presente proceso por pago total de la obligación teniendo en cuenta lo dispuesto en el Art. 461 del C. General del Proceso.

En consecuencia, el **Juzgado Tercero Civil Municipal de Tuluá (V)**,

R E S U E L V E

PRIMERO.- ABSTENERSE de tramitar la liquidación de crédito presentada por la entidad demandante ARROW MEDICAL S.A.S al no haber sido elaborada de conformidad con lo establecido en los numerales 3 y 4 del artículo 446 del Código General del proceso.

SEGUNDO.- ABSTENERSE de dar trámite a la objeción presentada por la entidad demandada CLÍNICA SAN FRANCISCO S.A contra la liquidación presentada por la entidad demandante, toda vez que la misma no se tendrá en cuenta, por lo anteriormente expuesto en la parte motiva de este proveído.

TERCERO.- ACTUALIZAR la última actualización de la liquidación de crédito aprobada hasta el 29 de septiembre de 2020, así:

Resumen actualización liquidación de crédito

Resoluc.	Fecha	Desde	Hasta	Bancario Corriente	MORA E.A.	Nominal diaria	PLAZO DIARO	DIAS MORA	PLAZO	MORA	
									\$	3.445.000,00	
INTERESES QUE VIENEN										\$	1.064.545,56
685	30/06/2020	28/08/2020	30/08/2020	18,29%	27,44%	0,066%	0,046%	3		\$	6.867,99
769	28/08/2020	01/09/2020	30/09/2020	18,35%	27,53%	0,067%	0,046%	29		\$	66.583,94
SUBTOTAL INTERESES										\$	1.137.997,49
TOTAL INTERESES + CAPITAL										\$	4.582.997,49

Resoluc.	Fecha	Desde	Hasta	Bancario Corriente	MORA E.A.	Nominal diaria	PLAZO DIARO	DIAS MORA	PLAZO	MORA	
									\$	2.700.000,00	
INTERESES QUE VIENEN										\$	834.331,79
685	30/06/2020	28/08/2020	30/08/2020	18,29%	27,44%	0,066%	0,046%	3		\$	5.382,75
769	28/08/2020	01/09/2020	30/09/2020	18,35%	27,53%	0,067%	0,046%	29		\$	52.184,80
SUBTOTAL INTERESES										\$	891.899,34
TOTAL INTERESES + CAPITAL										\$	3.591.899,34

Resoluc.	Fecha	Desde	Hasta	Bancario Corriente	MORA E.A.	Nominal diaria	PLAZO DIARO	DIAS MORA	PLAZO	MORA	
									\$	3.360.000,00	
INTERESES QUE VIENEN										\$	1.024.205,74
685	30/06/2020	28/08/2020	30/08/2020	18,29%	27,44%	0,066%	0,046%	3		\$	6.698,53
769	28/08/2020	01/09/2020	30/09/2020	18,35%	27,53%	0,067%	0,046%	29		\$	64.941,08
SUBTOTAL INTERESES										\$	1.095.845,36
TOTAL INTERESES + CAPITAL										\$	4.455.845,36

Resoluc.	Fecha	Desde	Hasta	Bancario Corriente	MORA E.A.	Nominal diaria	PLAZO DIARO	DIAS MORA	PLAZO	MORA	
									\$	5.119.000,00	
INTERESES QUE VIENEN										\$	1.478.346,91
685	30/06/2020	28/08/2020	30/08/2020	18,29%	27,44%	0,066%	0,046%	3		\$	10.205,30
769	28/08/2020	01/09/2020	30/09/2020	18,35%	27,53%	0,067%	0,046%	29		\$	98.938,51
SUBTOTAL INTERESES										\$	1.587.490,72
TOTAL INTERESES + CAPITAL										\$	6.706.490,72

Resoluc.	Fecha	Desde	Hasta	Bancario Corriente	MORA E.A.	Nominal diaria	PLAZO DIARO	DIAS MORA	PLAZO	MORA	
									\$	780.000,00	
INTERESES QUE VIENEN										\$	221.456,21
685	30/06/2020	28/08/2020	30/08/2020	18,29%	27,44%	0,066%	0,046%	3		\$	1.555,02
769	28/08/2020	01/09/2020	30/09/2020	18,35%	27,53%	0,067%	0,046%	29		\$	15.075,61
SUBTOTAL INTERESES										\$	238.086,84
TOTAL INTERESES + CAPITAL										\$	1.018.086,84

Resoluc.	Fecha	Desde	Hasta	Bancario Corriente	MORA E.A.	Nominal diaria	PLAZO DIARO	DIAS MORA	PLAZO	MORA	
									\$	480.000,00	
INTERESES QUE VIENEN										\$	136.280,75
685	30/06/2020	28/08/2020	30/08/2020	18,29%	27,44%	0,066%	0,046%	3		\$	956,93
769	28/08/2020	01/09/2020	30/09/2020	18,35%	27,53%	0,067%	0,046%	29		\$	9.277,30
SUBTOTAL INTERESES										\$	146.514,98
TOTAL INTERESES + CAPITAL										\$	626.514,98

Resoluc.	Fecha	Desde	Hasta	Bancario Corriente	MORA E.A.	Nominal diaria	PLAZO DIARO	DIAS MORA	PLAZO	MORA	
									\$	3.734.000,00	
INTERESES QUE VIENEN										\$	1.041.953,57
685	30/06/2020	28/08/2020	30/08/2020	18,29%	27,44%	0,066%	0,046%	3		\$	7.444,14
769	28/08/2020	01/09/2020	30/09/2020	18,35%	27,53%	0,067%	0,046%	29		\$	72.169,64
SUBTOTAL INTERESES										\$	1.121.567,36
TOTAL INTERESES + CAPITAL										\$	4.855.567,36

PALACIO DE JUSTICIA LISANDRO MARTÍNEZ ZÚÑIGA

Email: j03cmtulua@cendoj.ramajudicial.gov.co

Consulta de estado: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-tulua/85>

Calle 26 No. 27-00, Teléfono 2339616

Tuluá, Valle del Cauca

Resoluc.	Fecha	Desde	Hasta	Bancario Corriente	MORA E.A	Nominal diaria	PLAZO DIARO	DIAS MORA	PLAZO	MORA
									\$	2.125.000,00
INTERESES QUE VIENEN										\$ 7.098.702,08
685	30/06/2020	28/08/2020	30/08/2020	18,29%	27,44%	0,066%	0,046%	3		\$ 4.236,42
769	28/08/2020	01/09/2020	30/09/2020	18,35%	27,53%	0,067%	0,046%	29		\$ 41.071,37
SUBTOTAL INTERESES										\$ 7.144.009,87
TOTAL INTERESES + CAPITAL										\$ 9.269.009,87

Resoluc.	Fecha	Desde	Hasta	Bancario Corriente	MORA E.A	Nominal diaria	PLAZO DIARO	DIAS MORA	PLAZO	MORA
									\$	4.250.000,00
INTERESES QUE VIENEN										\$ 1.171.146,63
685	30/06/2020	28/08/2020	30/08/2020	18,29%	27,44%	0,066%	0,046%	3		\$ 8.472,85
769	28/08/2020	01/09/2020	30/09/2020	18,35%	27,53%	0,067%	0,046%	29		\$ 82.142,74
SUBTOTAL INTERESES										\$ 1.261.762,22
TOTAL INTERESES + CAPITAL										\$ 5.511.762,22

Resoluc.	Fecha	Desde	Hasta	Bancario Corriente	MORA E.A	Nominal diaria	PLAZO DIARO	DIAS MORA	PLAZO	MORA
									\$	780.000,00
INTERESES QUE VIENEN										\$ 204.077,26
685	30/06/2020	28/08/2020	30/08/2020	18,29%	27,44%	0,066%	0,046%	3		\$ 1.555,02
769	28/08/2020	01/09/2020	30/09/2020	18,35%	27,53%	0,067%	0,046%	29		\$ 15.075,61
SUBTOTAL INTERESES										\$ 220.707,89
TOTAL INTERESES + CAPITAL										\$ 1.000.707,89

Resoluc.	Fecha	Desde	Hasta	Bancario Corriente	MORA E.A	Nominal diaria	PLAZO DIARO	DIAS MORA	PLAZO	MORA
									\$	6.138.000,00
INTERESES QUE VIENEN										\$ 1.580.244,68
685	30/06/2020	28/08/2020	30/08/2020	18,29%	27,44%	0,066%	0,046%	3		\$ 12.236,79
769	28/08/2020	01/09/2020	30/09/2020	18,35%	27,53%	0,067%	0,046%	29		\$ 118.633,44
SUBTOTAL INTERESES										\$ 1.711.114,91
TOTAL INTERESES + CAPITAL										\$ 7.849.114,91

Resoluc.	Fecha	Desde	Hasta	Bancario Corriente	MORA E.A	Nominal diaria	PLAZO DIARO	DIAS MORA	PLAZO	MORA
									\$	163.746,00
INTERESES QUE VIENEN										\$ 41.128,98
685	30/06/2020	28/08/2020	30/08/2020	18,29%	27,44%	0,066%	0,046%	3		\$ 326,45
769	28/08/2020	01/09/2020	30/09/2020	18,35%	27,53%	0,067%	0,046%	29		\$ 3.164,83
SUBTOTAL INTERESES										\$ 44.620,26
TOTAL INTERESES + CAPITAL										\$ 208.366,26

Resoluc.	Fecha	Desde	Hasta	Bancario Corriente	MORA E.A	Nominal diaria	PLAZO DIARO	DIAS MORA	PLAZO	MORA
									\$	5.400.000,00
INTERESES QUE VIENEN										\$ 1.329.983,33
685	30/06/2020	28/08/2020	30/08/2020	18,29%	27,44%	0,066%	0,046%	3		\$ 10.765,50
769	28/08/2020	01/09/2020	30/09/2020	18,35%	27,53%	0,067%	0,046%	29		\$ 104.369,60
SUBTOTAL INTERESES										\$ 1.445.118,43
TOTAL INTERESES + CAPITAL										\$ 6.845.118,43

Resoluc.	Fecha	Desde	Hasta	Bancario Corriente	MORA E.A	Nominal diaria	PLAZO DIARO	DIAS MORA	PLAZO	MORA
									\$	3.060.000,00
INTERESES QUE VIENEN										\$ 728.046,19
685	30/06/2020	28/08/2020	30/08/2020	18,29%	27,44%	0,066%	0,046%	3		\$ 6.100,45
769	28/08/2020	01/09/2020	30/09/2020	18,35%	27,53%	0,067%	0,046%	29		\$ 59.142,77
SUBTOTAL INTERESES										\$ 793.289,41
TOTAL INTERESES + CAPITAL										\$ 3.853.289,41

PALACIO DE JUSTICIA LISANDRO MARTÍNEZ ZÚÑIGA

Email: j03cmtulua@cendoj.ramajudicial.gov.co

Consulta de estado: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-tulua/85>

Calle 26 No. 27-00, Teléfono 2339616

Tuluá, Valle del Cauca

Resoluc.	Fecha	Desde	Hasta	Bancario Corriente	MORA E.A.	Nominal diaria	PLAZO DIARO	DIAS MORA	PLAZO	MORA
									\$	\$
									\$	960.000,00
INTERESES QUE VIENEN										\$ 215.015,26
685	30/06/2020	28/08/2020	30/08/2020	18,29%	27,44%	0,066%	0,046%	3		\$ 1.913,87
769	28/08/2020	01/09/2020	30/09/2020	18,35%	27,53%	0,067%	0,046%	29		\$ 18.554,60
SUBTOTAL INTERESES										\$ 235.483,72
TOTAL INTERESES + CAPITAL										\$ 1.195.483,72

Resoluc.	Fecha	Desde	Hasta	Bancario Corriente	MORA E.A.	Nominal diaria	PLAZO DIARO	DIAS MORA	PLAZO	MORA
									\$	\$
INTERESES QUE VIENEN										\$ 1.119.066,93
685	30/06/2020	28/08/2020	30/08/2020	18,29%	27,44%	0,066%	0,046%	3		\$ 10.279,06
769	28/08/2020	01/09/2020	30/09/2020	18,35%	27,53%	0,067%	0,046%	29		\$ 99.653,64
SUBTOTAL INTERESES										\$ 1.228.999,63
TOTAL INTERESES + CAPITAL										\$ 6.384.999,63

TOTAL LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO AL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2020	\$ 67.955.254,41
--	-------------------------

CUARTO.- APROBAR la liquidación de costas elaborada por el secretario de este Juzgado, -fl 130- de conformidad con el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso.

QUINTO.- DECLARAR Terminado por pago total de la obligación el presente proceso **EJECUTIVO** adelantado por **ARROW MEDICAS S.A.S** en contra de la **CLÍNICA SAN FRANCISCO S.A.**

SEXTO.- CANCELAR la medida decretada en el auto interlocutorio No. 0267 del 11 de febrero de 2020 y comunicada al BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCO SCOTIABANK COLPATRIA, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO BBVA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO DAVIVIENDA, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO AV-VILLAS, BANCO POPULAR, BANCO ITAU y BANCOLOMBIA mediante oficio No. 0286 de la misma fecha. **Comuníquese.**

SÉPTIMO.- ORDENAR la cancelación del embargo y secuestro del bien inmueble propiedad de la entidad ejecutada **CLÍNICA SAN FRANCISCO S.A** distinguido con matrícula inmobiliaria **No. 384-34170** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tuluá. Medida que fue decretada por Auto Interlocutorio No. 0267 del 11 de febrero de 2020 y comunicada mediante oficio No. 0298 de la misma fecha. Líbrese la respectiva comunicación. Por secretaria remítase el oficio en medio magnético a la parte interesada y a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos para que le dé trámite una vez se paguen los rubros registrales correspondientes. **Comuníquese.**

OCTAVO. – ORDENAR la entrega a favor de la parte demandante **ARROW MEDICAS S.A.S** de los títulos judiciales que se encuentren a la fecha a disposición del presente proceso por un valor total de **\$ 69.992.754,41 M/cte** para cubrir capital y costas procesales. Líbrese Oficio al Banco Agrario de la ciudad.

NOVENO.- Para cumplir lo anterior, hágase el fraccionamiento del depósito judicial a que hay lugar.

DECIMO.- ORDENAR la entrega a favor de la parte demandada **CLÍNICA SAN FRANCISCO S.A** los títulos judiciales restantes y los que posteriormente se alleguen a su favor.

UNDÉCIMO. - ORDENAR el desglose del título base de recaudo para que sean entregados a la entidad demandada, previa cancelación del arancel judicial, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 116 del C.G.P.

DUODÉCIMO. - ARCHIVAR el proceso, previa anotación en los libros respectivos

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


CRISTIAN SANTAMARÍA CLAVIJO

ROS...



Firmado Por:

CRISTIAN SANTAMARIA CLAVIJO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL TULUA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **35f394756e568ff150fb0099e8084b5e2787f2e288a3aa2934f30f3b2561aaad**
Documento generado en 29/09/2020 11:37:05 a.m.